

Resolución N° 2166
Corrientes, 03 de Septiembre de 2014

VISTO:

La Resolución N° 926 de fecha 5 de mayo de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fin de garantizar la ejecución continúa de los proyectos encarados por la actual gestión, para atender lo referente a los gastos y erogaciones.

Que, resulta necesario dejar sin efecto la autorización oportunamente conferida, para operar la cuenta corriente N° 130614/058 del Banco de Corrientes S.A. a la Sra. Secretaria de Desarrollo Comunitario Nancy Aracely Sand Giorasi DNI N° 16.549.523, a la Sra. Subsecretaria de Salud Dra. Mirta Alejandra Elizalde Cremonte Ortiz DNI N° 17.529.034 y al Sr. Santiago Alberto Cremonte Ortiz DNI N° 17.432.753, los que serán reemplazados por la Sra., Mirian Usandizaga DNI N° 31.968.813 y la Sra. Secretaria de Coordinación General Arquitecta Irma del Rosario Pacayut DNI N° 11.464.583.

Que, por la Dirección de Tesorería se efectuaran los tramites respectivos para realizar el alta de los trámites pertinentes en la cuenta correspondiente por ante el Banco de Corrientes S.A.

Que, el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente.

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Dar de baja dejando sin efecto la autorización oportunamente conferida a los firmantes Sra. Secretaria de Desarrollo de Desarrollo Comunitario Nancy Aracely Sand Giorasi DNI N° 16.549.523, a la Sra. Subsecretaria de Salud Dra. Mirta Alejandra Elizalde Cremonte Ortiz DNI N° 17.529.034 y al Sr. Santiago Alberto Cremonte Ortiz DNI N° 17.432.753, para operar la cuenta corriente N° 130614/058 del Banco de Corrientes S.A., conforme lo vertido en los considerandos.

Artículo 2: Designar en forma conjunta de dos firmas indistinta y en carácter de titulares como responsables autorizados a operar en las cuenta corriente N° 130614/058 correspondiente al Fondo Permanente de la Subsecretaria de Salud del Banco de Corrientes S.A., a la Sra., Mirian Usandizaga DNI N° 31.968.813 y la Sra. Secretaria de Coordinación General Arquitecta Irma del Rosario Pacayut DNI N° 11.464.583, conforme lo vertido en los considerandos.

Artículo 3: Encuadrar la presente en el artículo 46 de la Carta Orgánica Municipal, Ley de Administración Financiera, N° 5.571 en la Resolución N° 100/2006 y su anexo Único.

Artículo 4: Por la Dirección General de Tesorería, se efectuará las gestiones por ante el Banco de Corrientes S.A., conforme a lo antes mencionado.

Artículo 5: Dar intervención a la Dirección General de Contabilidad para el trámite de rigor, remitir copia certificada de la presente.

Artículo 6: La presente resolución será refrendad por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas y de Coordinación General.

Artículo 7: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Roberto Fabián Ríos

Intendente

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación
General**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Rodrigo Martín Morilla
Secretario de Economía
Y Finanzas**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Disposición N° 298
Corrientes, 01 de Septiembre de 2014.**

VISTO:

El Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional, y el Convenio Institucional de Voluntariado, suscriptos ambos con el Colegio Público de Abogados de la Primera Circunscripción de la Provincia de Corrientes.

CONSIDERANDO:

Que, los convenios tienen por objetivo brindar la posibilidad a los voluntarios de tomar contacto con el ejercicio de la profesión llevando a la práctica sus conocimientos en el área de la administración y de esta manera colaborar con el gran cúmulo de causas existentes en los Juzgados de Faltas.

Que, es necesario distribuir los profesionales asignados para cumplir el voluntariado por parte del mencionado Colegio, entre los cinco Juzgados, para hacer más eficiente el funcionamiento de los mismos.

Que, por los fundamentos dados, y considerando que es facultad de la viceintendente; conforme las facultades conferidas, y el Organigrama vigente, se procede al dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

LA SEÑORA VICEINTENDENTE MUNICIPAL

DISPONE:

Artículo 1: Asignar para cumplir tareas de voluntariado en el Juzgado de Faltas N° 1 de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, a la Dra María Antonia Cardozo de Iriart, DNI. N° 16.065.395, para que desempeñe tareas en dicho Juzgado de Faltas, de lunes a viernes en el horario de 08 a 12 hs, conformidad a lo especificado en los mencionados convenios.

Artículo 2: Notifíquese a la Sección correspondiente de la Administración General de los Tribunales de Faltas y al Juzgado de Faltas competente.

Artículo 3: REGISTRESE, Comuníquese, Cúmplase y posteriormente ARCHIVESE.

Ana M. Pereyra Cebreiro

**VICEINTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad
de Corrientes**

**Disposición N° 299
Corrientes, 01 de Septiembre de 2014.**

VISTO:

El Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional, y el Convenio Institucional de Voluntariado, suscriptos ambos con el Colegio Público de Abogados de la Primera Circunscripción de la Provincia de Corrientes.

CONSIDERANDO:

Que, los convenios tienen por objetivo brindar la posibilidad a los voluntarios de tomar contacto con el ejercicio de la profesión llevando a la práctica sus conocimientos en el área de la administración y de esta manera colaborar con el gran cúmulo de causas existentes en los Juzgados de Faltas.

Que, es necesario distribuir los profesionales asignados para cumplir el voluntariado por parte del mencionado Colegio, entre los cinco Juzgados, para hacer más eficiente el funcionamiento de los mismos.

Que, por los fundamentos dados, y considerando que es facultad de la viceintendente; conforme las facultades conferidas, y el Organigrama vigente, se procede al dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

LA SEÑORA VICEINTENDENTE MUNICIPAL

DISPONE:

Artículo 1: Asignar para cumplir tareas de voluntariado en el Juzgado de Faltas N° 2 de la MCC, Jueza Dra. Analía E. Piazza Labat de Leiva a la Dra. Julieta Gabriela Gómez, DNI. N° 21.350.566, para que desempeñe tareas en dicho Juzgado de Faltas, de lunes a viernes en el horario de 08 a 12 hs, conformidad a lo especificado en los mencionados convenios.

Artículo 2: Notifíquese a la Sección correspondiente de la Administración General de los Tribunales de Faltas y al Juzgado de Faltas competente.

Artículo 3: REGISTRESE, Comuníquese, Cúmplase y posteriormente ARCHIVESE.

**Ana M. Pereyra Cebreiro
VICEINTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad
de Corrientes**

**Disposición N° 301
Corrientes, 01 de Septiembre de 2014.**

VISTO:

El Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional, y el Convenio Institucional de Voluntariado, suscriptos ambos con el Colegio Público de Abogados de la Primera Circunscripción de la Provincia de Corrientes.

CONSIDERANDO:

Que, los convenios tienen por objetivo brindar la posibilidad a los voluntarios de tomar contacto con el ejercicio de la profesión llevando a la práctica sus conocimientos en el área de la administración y de esta manera colaborar con el gran cúmulo de causas existentes en los Juzgados de Faltas.

Que, es necesario distribuir los profesionales asignados para cumplir el voluntariado por parte del mencionado Colegio, entre los cinco Juzgados, para hacer más eficiente el funcionamiento de los mismos.

Que, por los fundamentos dados, y considerando que es facultad de la viceintendente; conforme las facultades conferidas, y el Organigrama vigente, se procede al dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

LA SEÑORA VICEINTENDENTE MUNICIPAL

DISPONE:

Artículo 1: Asignar para cumplir tareas de voluntariado en el Juzgado de Faltas N° 3 de la MCC, Jueza Dra. María Emilce Canteros a las Dras. Daiana Vanesa Onocko, DNI. N° 34.041.911, y Elsa María Rita Ramírez, DNI. N° 23.742.553, para que desempeñen tareas en dicho Juzgado de Faltas, de lunes a viernes en el horario de 08 a 12 hs, conformidad a lo especificado en los mencionados convenios.

Artículo 2: Notifíquese a la Sección correspondiente de la Administración General de los Tribunales de Faltas y al Juzgado de Faltas competente.

Artículo 3: REGISTRESE, Comuníquese, Cúmplase y posteriormente ARCHIVESE.

Ana M. Pereyra Cebreiro
VICEINTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad
de Corrientes

Disposición N° 302
Corrientes, 01 de Septiembre de 2014.

VISTO:

El Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional, y el Convenio Institucional de Voluntariado, suscriptos ambos con el Colegio Público de Abogados de la Primera Circunscripción de la Provincia de Corrientes.

CONSIDERANDO:

Que, los convenios tienen por objetivo brindar la posibilidad a los voluntarios de tomar contacto con el ejercicio de la profesión llevando a la práctica sus conocimientos en el área de la administración y de esta manera colaborar con el gran cúmulo de causas existentes en los Juzgados de Faltas.

Que, es necesario distribuir los profesionales asignados para cumplir el voluntariado por parte del mencionado Colegio, entre los cinco Juzgados, para hacer más eficiente el funcionamiento de los mismos.

Que, por los fundamentos dados, y considerando que es facultad de la viceintendente; conforme las facultades conferidas, y el Organigrama vigente, se procede al dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:
LA SEÑORA VICEINTENDENTE MUNICIPAL**

DISPONE:

Artículo 1: Asignar para cumplir tareas de voluntariado en el Juzgado de Faltas N° 4 de la MCC, Juez Dr. Guillermo E. Gutnisky al Dr. Jaime Nelson Torres, DNI. N° 24.374.902, para que desempeñe tareas en dicho Juzgado de Faltas, de lunes a viernes en el horario de 08 a 12 hs, conformidad a lo especificado en los mencionados convenios.

Artículo 2: Notifíquese a la Sección correspondiente de la Administración General de los Tribunales de Faltas y al Juzgado de Faltas competente.

Artículo 3: REGISTRESE, Comuníquese, Cúmplase y posteriormente ARCHIVESE.

**Ana M. Pereyra Cebreiro
VICEINTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad
de Corrientes**

**Disposición N° 303
Corrientes, 01 de Septiembre de 2014.**

VISTO:

El Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional, y el Convenio Institucional de Voluntariado, suscriptos ambos con el Colegio Público de Abogados de la Primera Circunscripción de la Provincia de Corrientes.

CONSIDERANDO:

Que, los convenios tienen por objetivo brindar la posibilidad a los voluntarios de tomar contacto con el ejercicio de la profesión llevando a la práctica sus conocimientos en el área de la administración y de esta manera colaborar con el gran cúmulo de causas existentes en los Juzgados de Faltas.

Que, es necesario distribuir los profesionales asignados para cumplir el voluntariado por parte del mencionado Colegio, entre los cinco Juzgados, para hacer más eficiente el funcionamiento de los mismos.

Que, por los fundamentos dados, y considerando que es facultad de la viceintendente; conforme las facultades conferidas, y el Organigrama vigente, se procede al dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:
LA SEÑORA VICEINTENDENTE MUNICIPAL**

DISPONE:

Artículo 1: Asignar para cumplir tareas de voluntariado en el Juzgado de Faltas N° 5 de la MCC, Jueza Dra. Teresita Olmedo a la Dra. Silvana Verónica Vega, DNI. N° 31.333.062, para que desempeñe tareas en dicho Juzgado de Faltas, de lunes a viernes en el horario de 08 a 12 hs, conformidad a lo especificado en los mencionados convenios.

Artículo 2: Notifíquese a la Sección correspondiente de la Administración General de los Tribunales de Faltas y al Juzgado de Faltas competente.

Artículo 3: REGISTRESE, Comuníquese, Cúmplase y posteriormente ARCHIVESE.

Ana M. Pereyra Cebreiro
VICEINTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad
de Corrientes

Disposición N° 304
Corrientes, 03 de Septiembre de 2014.

VISTO:

Lo dispuesto por el Art. 1° de la Ordenanza N° 4298, modificatoria de la Ordenanza N° 2081/92.

Y CONSIDERANDO:

Que, el valor del importe unitario de la Unidad de Multa (U.M), a imponer por los Juzgados de Faltas, debe certificarse por esa Administración, previa compulsas a realizarse entre las estaciones expendedoras de combustible de la ciudad;

Que, de lo informado por las diferentes estaciones expendedoras consultada, se desprenden los distintos valores de la nafta SUPER;

Que, la Ordenanza N° 5124 de fecha 15/10/2009 establece las transgresiones a sus disposiciones traen aparejada – además de la clausura – la sanción de multa cuantificada conforme el precio de la nafta súper;

Por todo ello, los fundamentos expuestos y las facultades, atribuciones y funciones que competen a la Viceintendente en virtud de las Resoluciones del departamento ejecutivo que establecen el organigrama vigente N°/s 11 y 177 del 12 y 30 de diciembre del 2013, respectivamente.

POR ELLO:
LA SEÑORA VICEINTENDENTE MUNICIPAL

DISPONE:

Artículo 1: DETERMINAR, que el Valor Unitario correspondiente a una Unidad de Multa – U.M. – es de \$ 13.79 (PESOS TRECE CON SETENTA Y NUEVE /100) EQUIVALENTE A UN (1) LITRO DE NAFTA SUPER.-

Artículo 2: TOMESE RAZON, Notifíquese a la Sección correspondiente de la Administración General de los Tribunales de Faltas y a los Juzgados de Faltas, remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, para su conocimiento y tramite que estime corresponder.

Artículo 3: REGISTRESE, Comuníquese, Cúmplase y posteriormente ARCHIVESE.

Ana M. Pereyra Cebreiro
VICEINTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad
de Corrientes